



## Ayuntamiento de Portezuelo

### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

#### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases es la contratación temporal, de DOS (2) Socorristas/Taquilleros, durante la APERTURA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, **previsiblemente** desde el 20 de junio hasta el 8 de septiembre de 2026, con cargo al Plan Provincial Empleo 2026 de la Diputación de Cáceres, vinculadas al Plan de Empleo Local del Ayuntamiento de Portezuelo.

Cuyas características son:

<b>Denominación</b>	Socorristas/Taquilleros
<b>Régimen Laboral Temporal</b>	Laboral Temporal
<b>Sistema selectivo</b>	Concurso-Oposición
<b>Funciones encomendadas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Vigilar, atender, proteger y auxiliar a usuarios/as y bañistas de la piscina.</li><li>• Vigilar y controlar a los/as bañistas, cuidando que su comportamiento se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones y piscinas municipales.</li><li>• Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios y bañistas de la piscina municipal en las que prestan su trabajo.</li><li>• Prestar los primeros auxilios que sean precisos, en caso de accidente.</li><li>• Realizar las técnicas de salvamento y socorrismo, si fueran precisas, con la mayor eficacia y seguridad posible, utilizando material auxiliar si fuera necesario.</li><li>• Mantener ordenado y en perfecto estado el cuarto del botiquín. Asegurando el buen funcionamiento de los utensilios y medicamentos del botiquín existente en la piscina, vigilando su caducidad y reposición.</li><li>• Comunicar a la Alcaldía cualquier irregularidad, anomalía, avería o posible desperfecto que se produzca en el recinto de las piscinas municipales.</li><li>• Diariamente, a la finalización del servicio, dejar todo el equipo revisado, limpio y en orden para el día siguiente.</li><li>• Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en instalaciones acuáticas, velando por la</li></ul>





## Ayuntamiento de Portezuelo

	<p>seguridad de los usuarios.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en instalaciones acuáticas.</li><li>• Venta entradas y recaudación de taquilla que ingresará, periódicamente a la cuenta del ayuntamiento</li><li>• Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.</li><li>• Aplicará técnicas propias de su trabajo para optimizar la prestación del servicio, según criterios de eficacia, seguridad y relevancia, consiguiendo satisfacer las expectativas del usuario.</li><li>• Actuará en condiciones de posible emergencia, transmitiendo con serenidad y celeridad las señales de alarma y aplicando los medios de seguridad establecidos.</li><li>• Resolverá las contingencias que se presenten en relación a las personas, las instalaciones y los equipos o materiales, consultando las decisiones cuando las repercusiones sobrepasan su ámbito de actuación.</li><li>• Mantendrá relaciones fluidas con el compañero o compañera, colaborando en la consecución de los objetivos asignados al grupo, respetando el trabajo de los demás, participando activamente en la organización y desarrollo de tareas colectivas, cooperando en la superación de las dificultades que se presenten con una actitud tolerante hacia las ideas de las compañeras y compañeros.</li><li>• Información a usuarios sobre aspectos relacionados con el uso de la instalación.</li><li>• Selección de fuentes de información para su trabajo diario.</li><li>• Y, en general, realizar cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por la alcaldía, o concejalía correspondiente.</li></ul>
--	--

### SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato será la que se estime más adecuada, atendiendo la necesidad a cubrir, de las reguladas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con una vigencia máxima de TRES (3) MESES (hasta la finalización de la temporada de baños previsiblemente 8 de septiembre





## Ayuntamiento de Portezuelo

de 2026).

La jornada laboral será a tiempo completo, el horario se establecerá y distribuirá en función de las necesidades de funcionamiento del servicio a prestar.

Las personas seleccionadas percibirán el SMI mensual, incluyéndose en esa cantidad el prorrateo de pagas extra y todo tipo de complementos.

### **TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Salvamento y Socorrismo acuático o equivalente.





## Ayuntamiento de Portezuelo

**Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes de la formalización del contrato de personal laboral.**

### **CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como **PLAZO MAXIMO LUNES 8 DE JUNIO DE 2026.**

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

### **SEXTA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 2 *DIAS HABILES*, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://portezuelo.sedelectronica.es> y en





## Ayuntamiento de Portezuelo

el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se concederá un plazo de 2 días hábiles para la subsanación.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://portezuelo.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

### **SÉPTIMA. Tribunal Calificador**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**





## Ayuntamiento de Portezuelo

---

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases :

- Oposición.
- Concurso.

La valoración del concurso no supondrá más de un 40 % de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo.

### **FASE DE OPOSICIÓN: Puntuación máxima de 10 puntos**

#### Prueba Teórica.

Consistirá en un examen tipo test, con un total de 20 preguntas, con un valor de 0,20 cada pregunta contestada correctamente y no restando las preguntas mal contestadas. Se dispondrá de un total de 20 minutos máximo para su realización. La prueba tendrá un valor máximo de 4 puntos. Las preguntas versarán sobre el temario Anexo II

#### Prueba Práctica.

La prueba práctica consistirá en 2 ejercicios, con una puntuación máxima de 6 puntos:

- Explicación práctica simulacro prueba RCP .
  - Extracción correcta de la víctima del vaso de la piscina. 0,5 Punto
  - Realiza correctamente la protección de la zona del accidente y avisa a emergencias. 0,5 Punto
  - Realiza correctamente los pasos de RCP. 1 Punto
  - Continúa con la reanimación correcta de la víctima en varios supuestos. 1 punto
  - Coloca a la víctima en zona correcta y con la posición lateral de seguridad hasta que llegue la ayuda.0,5 punto

- Prueba combinada.





## Ayuntamiento de Portezuelo

50 metros (25 metros nado libre - 10 metros buceo - 15 metros arrastre compañero)

Para chicas:

- . Más de 1´30 minutos: 0 Puntos
- Entre 1,30 y 1,25; 3 0.5 Puntos
- Entre 1,25 y 1´20; 1 Punto
- Entre 1,20 y 1,15 : 1.5 Puntos.
- Entre 1,15 y 1,10: 2 Puntos
- Menos de 1,10: 2,5 Puntos

Para chicos:

- Más de 1´20 minutos: 0 Puntos
- Entre 1,20 y 1,15: 0.5 Puntos
- Entre 1,15 y 1,10: 1 Punto
- Entre 1,05 y 1,10: 1.5 Puntos.
- Entre 1,05 y 1,00: 2 Puntos
- Menos de 1,00: 2,5 Puntos

- Penalizaciones sobre puntuación máxima de 2,5 puntos:

- No llega a realizar los 10 metros de buceo: -0,50 puntos
- No extrae bien a la víctima: -0,50 puntos
- Las vías aéreas se hunden parcialmente o totalmente en el arrastre: - 0,50 puntos

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes será por llamamiento unico.

### **FASE CONCURSO: Tendrá una puntuación máxima de 4 puntos**

#### Titulación:

- 1 punto por estar en posesión del Título de Salvamento y Socorrismo expedido por la Federación Extremeña o Española de Salvamento y Socorrismo, CCDXT, TAFAD o Cruz Roja.
- 0,5 punto por estar en posesión del Título de monitor de natación.





## Ayuntamiento de Portezuelo

- 0,5 punto por estar en posesión del Título de Salvamento y Socorrismo expedido por la Federación Extremeña o Española de Salvamento y Socorrismo, CCDXT, TAFAD o Cruz Roja en los últimos tres años.

### Experiencia:

- Por haber prestado servicios como Socorrista Acuático en piscinas durante los últimos 5 años: 0,20 puntos por cada múltiplo de 30 días cotizados en vida laboral con un máximo de 2 puntos.

**Respecto a los méritos a valorar, en ningún caso, se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalente.**

### **NOVENA. Calificación**

La puntuación final será el resultado de la suma de ambas fases: Oposición más Concurso.

No teniendo que obtener una puntuación mínima para pasar a realizar la siguiente prueba.

### **DÉCIMA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato**

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.





## Ayuntamiento de Portezuelo

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

### UNDÉCIMA. Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a posibles bajas. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato dará lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Quedará anotación escrita de lo que se indica

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.



## Ayuntamiento de Portezuelo

---

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de 3 MESES

### **DUODÉCIMA. Incidencias**

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Portezuelo, a fecha de firma electrónica al margen

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Ángel Iglesias Gómez

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## Ayuntamiento de Portezuelo

### ANEXO I

#### **MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA EN REGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA LA SELECCIÓN DE DOS (2) SOCORRISTAS/TAQUILLEROS CON DESTINO A LA PISCINA MUNICIPAL DE PORTEZUELO.**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ Y domicilio en \_\_\_\_\_,

EXPONE, que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Portezuelo, para la selección de DOS (2) SOCORRISTAS/TAQUILLEROS CON DESTINO A LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2026.

SOLICITA, participar en el proceso de selección para lo cual declara que conoce y acepta las bases que rigen la convocatoria, y que reúne todas las condiciones requeridas para participar en el proceso selectivo a la fecha de esta solicitud.

Para tal fin, acompaña la siguiente Documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o del Carnet de Conducir.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida
- Vida laboral con fecha reciente
- Contratos de trabajo o Certificados de empresa

Portezuelo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Fdo: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO**





## Ayuntamiento de Portezuelo

---

### ANEXO II TEMARIO

- **TEMAS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO**

TEMA 1: EL SOCORRISTA, PREPARACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

TEMA 2: PRINCIPIOS GENERALES DEL SALVAMENTO ACUÁTICO.

TEMA 3: SECUENCIA DE ACTUACIÓN EN EL SALVAMENTO ACUÁTICO.

TEMA 4: FORMAS DE ENTRADA EN EL AGUA.

TEMA 5: APROXIMACIÓN Y TOMA DE CONTACTO CON LA VÍCTIMA.

TEMA 6: PRESAS Y ZAFADURAS.

TEMA 7: MÉTODOS DE REMOLQUE.

TEMA 8: EXTRACCIÓN DE LA VÍCTIMA DEL AGUA.

TEMA 9: EL SALVAMENTO ACUÁTICO EN LAS INSTALACIONES ACUÁTICAS: PISCINA Y PARQUES ACUÁTICOS.

TEMA 10: AHOGAMIENTOS Y SÍNDROME DE INMERSIÓN.

- **MANUAL BÁSICO DE PRIMEROS AUXILIOS CRUZ ROJA**

